

comercial Diatex Hidratante, compuesto a base de azúcares, alcoholes, polisacáridos, sales de ácido alfa, hidroxypropionico + agentes humectantes, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante la Dirección de Protección Agropecuaria, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial "La Gaceta".—Heredia, a las 8,00 horas del 21 de diciembre de 1997.—Ing. Reynier Ramírez Arroyo, Jefe.—N° 63664.—(6007).

N° 340.—El señor Jacques Francois Simian, cédula número 5121003-4, en calidad de representante legal de la compañía Fertilizantes de Centroamérica, S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción de los fertilizantes de nombre comercial Nutrofer 18-0-25.5-5.2-6.4(s), compuesto a base de nitrógeno, potasio, magnesio, azufre, de nombre comercial Nutrofer 17.3-0-22.8-5.2-0.62-6.4(s), compuesto a base de nitrógeno y potasio + magnesio, boro, azufre, calcio y cloro, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante la Dirección de Protección Agropecuaria, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial "La Gaceta".—Heredia, a las 8,00 horas del 21 de diciembre de 1997.—Ing. Reynier Ramírez Arroyo, Jefe.—N° 63665.—(6008).

N° 20.—El señor John Frederick Helwing, número de cédula 2-7157886, en calidad de representante legal de la compañía Agrigro de Costa Rica, S. A., cuyo domicilio fiscal se encuentra en la ciudad de San José, solicita la inscripción del fertilizante de nombre comercial Agrigro, compuesto a base de ácido húmico, P2O5, K2O, MgO, B, S Azobacteria, Bacillus, Clostridium, conforme a lo que establece la Ley de Protección Fitosanitaria N° 7664. Se solicita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan ante la Dirección de Protección Agropecuaria, dentro del término de diez días hábiles, contados a partir del día de la publicación de ese edicto, en el Diario Oficial "La Gaceta".—Heredia, 4 de febrero de 1998.—Ing. Reynier Ramírez Arroyo, Jefe Departamento de Insumos Agrícolas.—N° 64001.—(7739).

**EDUCACION PUBLICA**

**REPOSICION DE TITULO**

**EDICTO**

**PUBLICACION DE PRIMERA VEZ**

Ante esta Supervisión Nacional se ha presentado la solicitud de reposición del título de Conclusión de Estudios de la Educación Diversificada, en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo primero, folio sesenta y siete, asiento mil doscientos noventa, emitido por el Liceo de Heredia, en el año de mil novecientos setenta y ocho, a nombre de Porras Morales Maritza. Se solicita la reposición del título indicado por haberse extraviado el original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".—San José, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.—Lic. Félix Barrantes Ureña, Director División Control de Calidad y Macro- evaluación del Sistema Educativo.—N° 223101.—(5444).

**TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**JUNTA NACIONAL DE PENSIONES**

En sesión celebrada el 12 de diciembre de 1997, se acordó conceder pensión de gracia N° 003 a la señora Arce Cordero Nelly, mayor, viuda, vecina de San José, cédula N° 4-052-717. Rige a partir del 1° de diciembre de 1996, por un monto de \$23.371,75. Constituye un gasto fijo a cargo del Tesoro Nacional. El monto queda condicionado a que no aparezca otra persona con derecho a compartir el beneficio.—Lic. Luis Guillermo Rodríguez Vargas, Presidente.—1 vez.—N° 63627.—(5898).

En sesión celebrada el 19 de enero de 1998, se acordó conceder pensión de gracia N° 020, a la señora González Castillo Lucía, mayor, viuda, vecina de Alajuela, cédula N° 2-150-973. Rige a partir del 1° de octubre de 1996, por un monto de \$17.127,60. El que se haga efectivo queda condicionado a que existe el contenido presupuestario correspondiente.—Lic. Luis Guillermo Rodríguez, Presidente.—1 vez.—N° 63631.—(5899).

En sesión celebrada el 12 de diciembre de 1997, se acordó conceder pensión de gracia N° 008, al señor Castillo Bravo José Antonio, mayor, casado, vecino de Alajuela, cédula N° 3-111-840. Rige a partir del 12 de diciembre 1997. El que se haga efectivo queda condicionado a que exista el contenido presupuestario correspondiente. Monto otorgado el mínimo de Ley.—Luis Guillermo Rodríguez Vargas, Presidente.—1 vez.—N° 63656.—(6006).

**DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES**

**PUBLICACION DE PRIMERA VEZ**

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Departamento ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada: Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados del Instituto del Café de Costa Rica R.L. COOPECAFE R.L., Res. 350.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dicha reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Departamento mediante resolución del día 12 de enero de 1998.

La Reforma en mención afecta en forma integral el Estatuto de la organización.

Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—N° 63653.—(6009).

De conformidad con la autorización extendida por el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, este Departamento ha procedido a la inscripción de la reforma que acordó introducir a su Estatuto la organización social denominada Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de Corrugados Belén, R.L. COOPEBELE R.L., Res. 725.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, se envía un extracto de la inscripción para su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dicha reforma ha sido inscrita en los libros de registro que al efecto lleva este Departamento mediante resolución del veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

La reforma en mención afecta los artículos 32, 42, 44, 46, 50, 54, 80 y transitorio del Estatuto de la organización.

Lic. José Joaquín Orozco Sánchez, Jefe.—N° 63678.—(6010).

**CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

**CENTRO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER Y LA FAMILIA**

**CMF**

**PROGRAMA DE ADQUISICIONES**

Los bienes y servicios requeridos, del mes de enero a diciembre de 1998 y de conformidad con los requerimientos establecidos en el artículo 6° de la Ley de Contratación Administrativa, ley N° 7494 del 2 de mayo de 1995 y el Reglamento General de Contratación Administrativa, decreto ejecutivo N° 25038-H en su artículo 7°, a fin de dar a conocer a todos los potenciales oferentes el "Programa de Adquisiciones Projectado" son los siguientes.

Servicios personales	Monto	Periodo.
Honorarios	35.500.000,00	enero a dic. 1998
Otros servicios no personales	1.000.000,00	enero a dic. 1998
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		
Alquiler de edificios.	5.000.000,00	enero a dic. 1998
Otros Alquileres	3.190.000,00	enero a dic. 1998
Información y Publicidad por Radio y TV.	13.600.000,00	enero a dic. 1998
Información y Publicidad por otros medios	7.250.000,00	enero a dic. 1998
Impresión encuadernación y otros	16.760.000,00	enero a dic. 1998
Consultorías	13.400.000,00	enero a dic. 1998
Mantenimiento y Rep. equipo de Oficina	1.000.000,00	enero a dic. 1998
Mantenimiento y Rep. de Maquin. y Equipo	1.300.000,00	enero a dic. 1998
Mantenimiento y rep. edificio	1.200.000,00	enero a dic. 1998
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		
Otros productos Químicos y conexos	3.500.000,00	enero a dic. 1998
Textiles y vestuarios	5.000.000,00	enero a dic. 1998
Productos de papel y de cartón	1.650.000,00	enero a dic. 1998
Impresos y otros	1.685.000,00	enero a dic. 1998
Productos alimenticios.	18.980.000,00	enero a dic. 1998
Materiales eléctricos	300.000,00	enero a dic. 1998
Cemento	50.000,00	enero a dic. 1998
Productos metálicos.	50.000,00	enero a dic. 1998
Otros materiales de construcción	500.000,00	enero a dic. 1998
Llantas y neumáticos	500.000,00	enero a dic. 1998
Utiles y materiales de oficina	1.550.000,00	enero a dic. 1998
Utiles y Materiales Especificos	1.400.000,00	enero a dic. 1998
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		
Mobiliario y equipo de oficina	5.000.000,00	enero a dic. 1998
Equipo de Cómputo.	3.000.000,00	enero a dic. 1998
Equipo de Transporte	3.000.000,00	enero a dic. 1998
Equipo educacional y recreativo	750.000,00	enero a dic. 1998
Adiciones y mejoras a Equipos	500.000,00	enero a dic. 1998
<b>CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS</b>		
Edificios	42.000.000,00	enero a dic. 1998

El financiamiento de las compras aquí detalladas se hará con el contenido presupuestario asignado por el Fondo de Asignaciones Familiares, Gobierno Central y Cooperación Externa.

San José, 28 de enero de 1998.—Kenneth E. González Aguilar Servicios Generales Proveeduría.—1 vez.—N° 63485.—(5637).